



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 879

Bogotá, D. C., lunes, 17 de julio de 2023

EDICIÓN DE 11 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

AUDIENCIA PÚBLICA (MIXTA) DE 2022

(noviembre 3)

**Convocada por la Mesa Directiva de la  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
del Honorable Senado de la República**

**Salón Guillermo Valencia - Capitolio  
Nacional y en la plataforma virtual zoom**

- **Proyecto de acto legislativo número 32 de 2022, por el cual se incluye el artículo 27 y se modifican los artículos 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Siendo las 9:33 a. m. del día 3 de noviembre de 2022, la Presidencia ejercida por el ponente honorable Senador *Alexánder López Maya*, da inicio a la Audiencia Pública Mixta, previamente convocada y con la presencia en el salón de la Comisión Primera de Senado Salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional y en la plataforma virtual zoom de los honorables Senadores miembros de la Comisión Primera del honorable Senado.

El orden del día para la audiencia es el siguiente:

**AUDIENCIA PÚBLICA (MIXTA)**

**AUDIENCIA PÚBLICA REMOTA SOBRE:**

- **Proyecto de Acto Legislativo número 32 de 2022, por el cual se incluye el artículo 27 y se modifican los artículos 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Alexánder López Maya*.

Autores: honorables Senadores *Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Clara López Obregón, Pedro Hernando Flórez Porras, Wilson Arias Castillo, Sandra Ramírez Lobo Silva, María José Pizarro Rodríguez, Robert Daza Guevara*. Honorables Representantes *Luis Eduardo Díaz Matéus, Alirio Uribe Muñoz, Heráclito Landínez Suárez, Alfredo Mondragón, Eduard Sarmiento Hidalgo, Gabriel Becerra Yáñez*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1153 de 2022.

Intervinientes: Personas naturales o jurídicas, para que formulen sus observaciones, inscritos previamente de conformidad con el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992; e invitados especiales.

Convocada por la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente del honorable Senado de la República.

Mediante Resolución número 15 del 27 de  
octubre de 2022

Cuatrenio 2022-2026 Legislatura 2022-2023

Primer Periodo

Día: jueves 3 de noviembre de 2022

Lugar: Salón Guillermo Valencia - Capitolio  
Nacional Primer Piso y Plataforma Zoom.

Hora: 10:00 a. m.

I

**Lectura de la Resolución número 15 del 27 de  
octubre de 2022**

II

**Intervenciones invitados especiales e inscritos**

**“La Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente del honorable Senado de la República informa que, para esta audiencia, la presencia será mixta a través de la plataforma zoom, la invitación para la conexión, el ID y la contraseña se enviará vía WhatsApp”.**

El Presidente,

Honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme*.

La Vicepresidenta,

Honorable Senadora *Aída Marina Quilcúe Vivas*.

La Secretaria General Comisión Primera Senado,

*Yury Lineth Sierra Torres*.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a las Resoluciones números 13 del 25 de octubre de 2022 y 15 del 27 de octubre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 13**

(25 de octubre de 2022)

**“Por la cual se convoca una Audiencia Pública”**

**La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República**

**CONSIDERANDO:**

- a) Que en el primer periodo de la legislatura 2022-2023, se encuentra en trámite el Proyecto de Acto Legislativo No. 032 de 2022 Senado. **“Por el cual se incluye el artículo 27 y se modifican los artículos 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones”**,
- a) Que el ponente de la iniciativa, *H.S. Alexander López Maya* y la Mesa Directiva de la Comisión Primera, consideran oportuno y necesario escuchar las diferentes posiciones, inquietudes y propuestas frente al tema planteado por el Proyecto de Acto Legislativo N° 032 de 2022 Senado,
- b) Que la Ley 5ª de 1992 en su artículo 230, establece el procedimiento para convocar las Audiencias Públicas sobre cualquier proyecto de acto legislativo o de ley;
- c) De igual manera el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.

**RESUELVE:**

- Artículo 1º.** Convocar Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas, formulen sus observaciones sobre el Proyecto de Acto Legislativo No. 032 de 2022 Senado. **“Por el cual se incluye el artículo 27 y se modifican los artículos 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones”**.
- Artículo 2º.** La Audiencia Pública será mixta y se llevará a cabo el día viernes 28 de octubre de 2022, a partir de las 10:00 a.m., en el Salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional y a través de la plataforma Zoom.
- Artículo 3º.** Las preinscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, se podrán realizar telefónicamente en la Secretaría de la Comisión Primera del Senado, en el horario de 9:00 a.m. a 5:30 p.m., los días: miércoles 26 y jueves 27 de octubre de 2022.  
Quien presida la Audiencia, de acuerdo al número de ciudadanos inscritos, establecerá el término de duración de las intervenciones.  
Con la radicación del documento, en las fechas mencionadas en el presente artículo, en el correo institucional de la comisión:

[comision.primeras@senado.gov.co](mailto:comision.primeras@senado.gov.co), para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley 5ª de 1992, se entenderá formalmente inscrita la persona. En caso de no radicarse el documento se anulará la preinscripción.

- Artículo 4º.** La Secretaría de la Comisión Primera del Senado efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa del Senado de la República, a efecto que dicha Audiencia sea de conocimiento general y en especial en la publicación de un aviso en un periódico de circulación nacional y/o de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso, la página Web y el twitter de la Comisión Primera del Senado.
- Artículo 5º.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre del dos mil veintidós (2022).

Presidente,

**S. FABIO RAUL AMIN SALEME**

Vicepresidenta,

**S. AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**

Secretaria General,

**YURY LINETH SIERRA TORRES**

Página 1  
Resolución N° 13

Página 2  
Resolución N° 13

**RESOLUCIÓN N° 15**

(27 de octubre de 2022)

**“Por la cual se reprograma la Audiencia Pública convocada mediante Resolución N° 13”**

**La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República**

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Resolución N° 13, del 25 de octubre de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Primera de Senado, convocó, para el día viernes 28 de octubre, 10:00 a.m., Audiencia Pública sobre el Proyecto de Acto Legislativo No. 032 de 2022 Senado. **“Por el cual se incluye el artículo 27 y se modifican los artículos 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones”**,
- b) Que la Mesa Directiva de la Comisión Primera del Senado, a solicitud del ponente y con el fin de garantizar la mayor participación posible de la ciudadanía sobre el tema tratado en el Proyecto de Acto Legislativo N° 032 de 2022 Senado,

**RESUELVE:**

- Artículo 1º.** Reprogramar la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Acto Legislativo No. 032 de 2022 Senado. **“Por el cual se incluye el artículo 27 y se modifican los artículos 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones”**.
- Artículo 2º.** Fijar como fecha y hora para la realización de la Audiencia Pública, el día jueves 03 de noviembre de 2022. La Audiencia Pública será mixta y se llevará a cabo en el Recinto del Senado – Capitolio Nacional y a través de la plataforma ZOOM, a partir de las 10:00 a.m.  
Quien presida la Audiencia, de acuerdo al número de ciudadanos inscritos, establecerá el término de duración de las intervenciones.
- Artículo 3º.** Establecer como días de preinscripciones, martes 01 y miércoles 02 de noviembre de 2022, las que se podrán realizar telefónicamente en la Secretaría de la Comisión Primera del Senado, en el horario de 9:00 a.m. a 5:30 p.m.  
Con la radicación del documento, en el correo institucional de la comisión primera del Senado, [comision.primeras@senado.gov.co](mailto:comision.primeras@senado.gov.co), en las fechas mencionadas en el inciso primero de este artículo, se entenderá formalmente inscrita la persona. En caso de no radicarse el documento se anulará la preinscripción.

Página 1  
Resolución N° 15

Las personas debidamente inscritas bajo los parámetros establecidos en la Resolución N° 11, conservarán su inscripción para participar en esta Audiencia.

- Artículo 4º.** La Secretaría de la Comisión Primera del Senado efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa del Senado de la República, a efecto que dicha Audiencia sea de conocimiento general y en especial en la publicación de un aviso en un periódico de circulación nacional y/o de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso, la página Web y el twitter de la Comisión Primera del Senado.
- Artículo 5º.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre del dos mil veintidós (2022).

Presidente,

**S. FABIO RAUL AMIN SALEME**

Vicepresidenta,

**S. AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**

Secretaria General,

**YURY LINETH SIERRA TORRES**

Página 2  
Resolución N° 15

La Secretaría informa que, conforme a la resolución de esta Audiencia y para el conocimiento de la ciudadanía en general se realizaron las siguientes gestiones para la divulgación: un aviso para que fuera publicado en un periódico de circulación nacional, publicación en la página de la Comisión Primera del Senado ([comisionprimeras Senado.com](http://comisionprimeras Senado.com)) y en el twitter de la Comisión [@PrimeraSenado](https://twitter.com/PrimeraSenado) e informando a la Oficina de Prensa del Senado para la publicación en el Canal del Congreso.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Bueno, muchísimas gracias Secretaria por haber dado lectura a la proposición y a la resolución que da vida jurídica a la presente Audiencia. Muy buenos días a la Secretaria y a los funcionarios de la Comisión Primera, un saludo muy especial a las personas que hasta este momento han llegado hasta el recinto virtual para participar en la Audiencia Pública, como usted lo ha dicho, la motiva el Proyecto de Acto Legislativo 32 de 2022 y me ha correspondido a mi condición de Senador, ser el ponente para este Proyecto de Reforma Constitucional.

Ha sido, diríamos nosotros, de la mayor responsabilidad convocar este tipo de espacios y este tipo de audiencias, a fin de poner en conocimiento de la ciudadanía este Proyecto de Acto Legislativo, pero más allá es poder escuchar y atender algunas ideas, propuestas y posiciones, no solamente desde el sector académico, sino también desde el mundo social, de nutrir todas estas discusiones y todos estos proyectos, pues de abundante información que nos permita pues a nosotros desde el Congreso, pues tomar las mejores decisiones y en ese sentido mejorar todos los días, no solamente las condiciones de vida de nuestro pueblo colombiano, sino también hacer unos ajustes institucionales y normativos que se requieren para avanzar, digamos como sociedad, fortalecer la democracia y naturalmente en este caso tratándose de la educación, pues obviamente tomando las mejores decisiones acompañados, pues de la mayor o de la plena buena fe que debe garantizar pues nuestro ejercicio como Congresistas.

Debo advertir entonces que esta reforma constitucional, este Proyecto de Reforma Constitucional es de iniciativa parlamentaria, es la bancada del Pacto Histórico la que le propone al Congreso y le propone al país una reforma constitucional, cuyo artículo número 1 y el objeto es elevar a rango de derecho fundamental la educación en Colombia y como obligatoria en los tres primeros grados de preescolar, educación media, en toda Colombia, en todo el territorio nacional.

El artículo 2º, como también lo hemos dicho, cierto, pretende también que todas las personas tienen derecho a la educación, entendiendo pues que como derecho fundamental, pues eso ya está establecido en la Carta, pero es urgente que ese derecho fundamental debe estar alineado, direccionado por los principios de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad.

Eso pues es absolutamente importante, entendiendo pues que la educación como derecho fundamental debe ser regida bajo estos principios, pero además proponen mis compañeros del Pacto Histórico en este Proyecto de Reforma Constitucional, que en el artículo 3º que el adolescente y el adulto tendrán derecho también a la educación y a la protección de la formación integral, entendiendo también que el Estado y la sociedad garantiza la participación efectiva de los jóvenes

en los organismos públicos y privados, que tengan a cargo la protección de la educación y el progreso de la juventud.

Y para ello pues es necesario modificarlo en todo este desarrollo, en toda esta propuesta, tres artículos de la Constitución Política, como un eje, diríamos nosotros central para que la garantía del derecho fundamental a la educación se dé en nuestro país.

Va a acompañarnos también en esta Audiencia, mi colega y compañera del Pacto Histórico, la Senadora Sandra Jaimes, que ya llegó también al recinto virtual, a quien pues le damos la bienvenida, ella va a estar acompañándonos a lo largo de la Audiencia y aspiro pues que esta Audiencia sea un espacio, como lo he dicho, importante que nos permita a nosotros fortalecer este concepto, pues de la educación como un derecho fundamental.

Entonces doy la bienvenida a todos y a todas, muchas gracias por participar Secretaria, de esta manera queda formalmente instalada esta audiencia pública. Debo advertir entonces que el mecanismo de intervención es en el orden de llegada, secretaria, a esa audiencia pública al recinto virtual y el tiempo de intervención será de 4 minutos, prorrogable a uno más si así lo requiere.

Y entonces 5 minutos, creo que es un tiempo suficiente, pues nunca será a 5 minutos suficientes, porque es un tema complejo, pero pues entendiendo que es una audiencia pública y además por el número de personas que se han escrito, creo que el tiempo prudencial es de 5 minutos. Entonces dicho esto y las reglas de juego para la audiencia, queda formalmente instalada esta Audiencia Pública, para el estudio del Proyecto de Acto Legislativo número 32 de 2022. Muchas gracias, Secretaria. Muchas gracias a quienes están participando en esta Audiencia Pública, gracias.

En el transcurso de la audiencia intervinieron los siguientes ciudadanos:

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Jaime Hugo Pulido, Asociación Sindical de Directivos Docentes de Colombia (Asdidoc):**

Muy buenos días en nombre de la Asociación Sindical de Directivos Docentes de Santander (Asdidoc) y de la Federación Nacional de Directivos Docentes, agradecemos la invitación a esta sesión de la Comisión Primera del Senado y celebramos, realmente, que cuenten con los líderes naturales de la educación pública, en preescolar, educación básica y secundaria y media, que son los rectores y los coordinadores y directores rurales del país.

Nosotros celebramos también la iniciativa de elevar a la educación al rango de derecho fundamental, sin embargo, a propósito de lo que acaba de leer nuestro querido Senador, pues tenemos la sugerencia de que en la redacción del artículo 1º, respecto al objeto, se habla de que garantizarla como obligatoria en tres grados de preescolar y educación media, pensamos que en la redacción hace falta incluir para evitar ambigüedades, tres grados de

preescolar, educación básica y educación media, hace falta de mencionar la educación básica ahí, que contempla los grados desde primero hasta noveno, simplemente ese detalle.

Igualmente para nosotros, los directivos del país nos preocupa que en la aplicación de los principios de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad y progresividad, es necesario que se den las condiciones para que ello pueda ocurrir y en eso es necesario, también tener en cuenta que la realidad actual de nuestro sistema educativo público tiene unas grandes, grandes crisis y problemáticas, que tienen que ver en su raíz, no solo con la misma configuración del sistema educativo, sino con la falta de una garantía de financiación vía constitucional, que impida que estemos a la deriva y con una inestabilidad y con una incertidumbre respecto a cómo se van a financiar los diferentes proyectos de la educación pública.

A la fecha, a los colegios, a las instituciones educativas, ustedes han de saber que a los fondos de servicios educativos con los giros de gratuidad que envió el Ministerio hemos tenido en los últimos 8 años una disminución real del 21% de transferencia, lo cual ha implicado que muchos colegios, por no decir que la totalidad de ellos, no tengan los recursos necesarios para hacer sus proyectos de inversión, sus proyectos de investigación y pedagogía.

Entonces la educación como derecho fundamental debe tener un sustento económico fundamental, para que evite esta situación de precariedad o presupuestal los colegios, por eso, desde los directivos rurales, desde los directores rurales y desde los colegios urbanos estamos solicitando se tenga en cuenta la extensión de la tributación de la contratación educativa, porque cuando el Ministerio que envía, ya de por sí recortados recursos de transferencia, en los fondos de servicios educativos hay que pagar más o menos el 26% de impuestos, ya sea en estampillas municipales, departamentales, retención en la fuente, Reteica, lo que hace que en realidad, los fondos de servicios educativos no cuenten con los recursos necesarios y ello, pues obviamente atente contra la concreción de una educación pública de alta calidad, como debe ser, obligatoria y gratuita, como es el interés de esta Comisión y de quienes proponen este Acto Legislativo.

Es necesario también que en los principios de permanencia y de accesibilidad se garantice que las escuelas públicas en Colombia cuenten con una infraestructura adecuada, unos ambientes de aprendizaje que sean dignos, no tememos decir que más del 65% de los recintos escolares en nuestro país no son ambientes escolares apropiados y que cumplan las normas técnicas de Icontec para esta labor de formación de nuestros niños y nuestros jóvenes. Hay experiencias en municipios como Barrancabermeja, donde se logró...

...Muchas gracias, los directivos docentes del país solicitamos que este derecho fundamental de la educación, se sustente en acciones políticas

y económicas reales, que conduzcan a la financiación del sistema educativo a través de un acto constitucional para su financiación y que se cree realmente una política de intervención de la infraestructura educativa. Lo mismo que una revisión sobre los ajustes de planta de personal docente en todas las instituciones educativas del país, porque la aplicación de reglas fiscales y de políticas de racionalización educativa está afectando la configuración e idoneidad de los equipos directivos y docentes en las instituciones educativas. Muchas gracias.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Cecilia Gómez, Coalición Colombiana por el Derecho a la Educación (CCDE):**

Bueno, buenos días a todas y todos. Yo estoy acá como vocera de la Coalición Colombiana por el Derecho a la Educación y como vocera de la Red de Educación de Personas Jóvenes y Adultas.

Entonces, como Coalición y como REDEPJA consideramos que en lo que se plantea en el alegato de este Proyecto de Acto Legislativo resulta pertinente y ajustado, tanto a la jurisprudencia constitucional, colombiana como internacional, nos parece muy importante modificar los artículos 45 y 67 de la Constitución y plantear el derecho humano a la educación a lo largo de la vida, es decir, desde la primera infancia y considerando aquí la educación de personas jóvenes y adultas.

Vemos que, según el Ministerio de Educación Nacional, cifras del 2017, una de las principales formas de exclusión de este país es el analfabetismo, para la población de 15 años y más, este indicador se ubicó en el 5.2% en el 2017 y en el 12.1% en las zonas rurales. Esto significa que mucha de nuestra población está quedando sin el acceso al derecho humano a la educación y esta situación repercute en la generación de oportunidades, tanto para la primera infancia, como para la infancia y adolescencia en el campo colombiano.

Según el censo poblacional de 2018, el analfabetismo nacional alcanza el 5.19% bueno, esto significa que el derecho a la educación no está siendo obligatorio para todos los ciudadanos colombianos, entonces al plantearlo desde la primera infancia y a lo largo de la vida y basado en el principio de progresividad y en las cuatro As, se presenta el derecho como un derecho fundamental a la educación que debe permear desde su núcleo esencial hasta su correcta implementación.

Este Proyecto de Acto Legislativo busca zanjar esta problemática que aqueja a miles de colombianos que ven truncados sus anhelos educativos y a las que el Estado está obligado a garantizar y proteger sus derechos, con base en los acuerdos internacionales y en los tratados de educación.

Entonces este principio de progresividad ha sido interpretado desde la Corte Constitucional en varias de las sentencias, aquí voy a citar la Sentencia C-038 de 2004, como un mandato al legislador, en el sentido de erradicar las injusticias presentes,

de corregirlas visibles desigualdades sociales y de estimular un mejoramiento progresivo de las condiciones materiales de existencia de los sectores más deprimidos del país.

En este sentido, el principio de progresividad se ha concretado en una serie de prescripciones más precisas para el Estado colombiano que es la obligación de actuar, la prohibición de disminuir recursos, la prohibición de aumentar costos de acceso y la prohibición de aumentar requisitos, todas vinculantes para el Estado en relación con el goce efectivo de los derechos sociales y en este caso específico del derecho humano a la educación.

El derecho a la educación, tanto en los tratados de Derechos Humanos suscritos por Colombia, como en su consagración constitucional, es un derecho de la persona y por lo tanto, es fundamental, tanto en el caso de los niños y niñas como en el caso de las personas adultas...

...Bueno, entonces para nosotros es de vital importancia esta reforma constitucional, ya que va a permitir la educación a lo largo de la vida y principalmente a las personas jóvenes y adultas que están excluidas de este derecho, que han sido ya excluidas por primera vez al salir del sistema educativo o al no poder acceder desde su más tierna infancia a la educación y que vuelven a ser excluidas de nuevo en la educación de personas jóvenes y adultas, al no tener la posibilidad, de la obligatoriedad del Estado colombiano a garantizarles el derecho humano a la educación. Es muy importante, muy muy importante, es de vital importancia esta reforma constitucional. Muchísimas gracias.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz:**

Bueno, primero quiero presentar un cordial saludo a todos mis compañeros que aceptaron la invitación y a la audiencia de este proyecto, que es muy importante para la educación colombiana. Yo voy a hacer mi intervención para poder ya como **Alexánder López**, quien es el ponente ya del Acto, pero yo quiero dar unos elementos acá muy importantes que son temas de discusión y que nos sirven también de argumentos para realmente ver la relevancia y la importancia de este Acto Legislativo.

Primero es que siempre ha habido una discusión del tema de la educación, qué naturaleza, qué rango tiene la educación y siempre se ha encontrado que la educación está como un derecho, un derecho y la Constitución de 1991 estableció pues que la educación en primer lugar es un derecho, pero que definitivamente es un servicio público con función social.

Pero nunca lo ha establecido como un derecho fundamental, es por eso que ¿cuáles son las dificultades que tenemos en el sector educativo? Primero, que tenemos más de 3 millones de niños por fuera del sistema. Segundo, que no se garantiza la educación y el servicio público de la educación, desde los niños de los 3 años hasta todo su proceso

educativo. Tercero, que los niños que cumplen su mayoría de edad son excluidos, es decir, aquí tenemos muchos jóvenes excluidos, que no logran su título académico, su título de bachiller. Pero además, que la Constitución, en el artículo 67, es muy clara donde expresa que el Estado solamente tiene la obligación del año de preescolar, los 5 años, tiene la primaria y la básica, es decir, la media no la contempla y muchos niños en estas edades, entre los 14 y 15 años se nos pierden en el sistema, porque la situación económica de muchas familias no permite que esos niños terminen y todavía la cultura que a los niños se les da la educación en sus primeros años y que ya después que el niño se defiende como pueda.

Entonces, teniendo en cuenta todas estas, todas esas problemáticas que tiene la educación, hoy requerimos que la educación sea reconocida como un derecho fundamental y por eso, esta propuesta de Proyecto de Acto Legislativo, que la educación sea elevada a rango de derecho fundamental. Pero además, porque elevarla a rango, que sea de naturaleza derecho fundamental, esto tiene que ver con la dignificación de las personas, una persona tiene acceso a la educación, la educación dignifica su vida, entonces como es conexas con la dignidad de la persona, también consideramos que es supremamente importante.

Y además, porque zanjar esta discusión, lo que sí tenemos, es que hay muchos conceptos de la Corte Constitucional donde reconoce que la educación es un derecho fundamental, pero que la realidad a los niños se les **(no se entiende la grabación)** ese derecho, mucha gente para buscar cupo, lo sabemos que eso es una odisea, cuando se buscan los tipos de las instituciones, los procesos para eso son demasiado dispendiosos y también por eso muchos niños y nos quedan por fuera del sistema.

Entonces en este sentido, buscamos que realmente la educación sea un derecho fundamental y así eliminar todas aquellas interpretaciones que han pretendido establecer como servicio público esencial, que además esto es un riesgo muy grande, porque hay un proyecto que también se adelanta para que la educación se lleve a rango **(no se entiende la grabación)** potencial, intentando desconocer derechos sindicales **(no se entiende la grabación)** del sector de la educación y así mismo, desligándola de **(no se entiende la grabación)** listas, que solo han demostrado **(no se entiende la grabación)**.

La educación también en estos últimos gobiernos, la han planteado como un negocio, cuántos niños tiene, cuánto dinero le giro, cuántos niños hay, cuántos recursos le giro y no debe ser así. Además, también hay otras, otros fundamentos para que realmente la educación sea elevada a rango de derecho fundamental y bueno, esperamos que realmente, ya lo han hablado acá, mi compañero Jaime Hugo Pulido habló de todos los principios de la educación, que llevándolo a este rango, pues obviamente estos principios se cumplirían enfáticamente. Y bueno, no, vamos a seguir con este

proceso hasta lograr este realmente, este Proyecto de Acto Legislativo de que la educación sea elevada a rango fundamental. Muchas gracias.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Sergio Manzano Macías, Gerente de Abogados Organización Manzano & Manzano Ltda.:**

Bien, muchas gracias, muy buenos días, al honorable Senador Alexander López, como ponente de este importante Proyecto de Acto Legislativo, gracias a la invitación de la Senadora Sandra Jaimes, del Pacto Histórico, a los demás Senadores presentes, al Presidente del Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Tolima, SUTET – SIMATOL, al especialista William Polo, al compañero rector Hugo Pulido Presidente de ASDIDOC y a todos los demás presentes.

En nombre de la Organización Manzano & Manzano, asesores jurídicos de los trabajadores, de los educadores, en estos momentos como asesores jurídicos de la Federación Nacional de Directivos Docentes de Colombia, Fendidoc, como asesores jurídicos de la Asociación de Trabajadores de la Educación de Cundinamarca, ADEC, es grato poder compartir esta Audiencia Pública sobre este Proyecto de Acto Legislativo, que lo que pretende es dar cumplimiento a un bloque de constitucionalidad en el cual, no solamente estamos hablando de un pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, en su artículo 13 que desarrolla que el derecho de toda persona a la educación está comprometido por los Estados partes a la misma Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto de San José de Costa Rica, en su artículo 19, frente a los derechos de los niños en la especialidad de la protección que se requiere por parte de la familia, la sociedad y el Estado.

Y adicional a ello, en especial, además de todas las sentencias de la Corte Constitucional, la Sentencia T-743 de 2013, que desarrolló la educación como derecho y servicio público con función social, a diferencia de un servicio público esencial.

Y quiero dejar aquí una pequeña reflexión, como bien lo hacía la Senadora Sandra Jaimes, porque si bien se ha tratado de darle a la educación esa característica de ser un servicio público esencial, ha sido la misma Corte Constitucional la que en Sentencia C-450 de 1995 determinó la esencialidad de los servicios públicos, cuando “las actividades que lo conforman contribuyen en modo directo y concreto a la protección de bienes o la satisfacción de intereses o la realización de valores ligados con el respeto, vigencia, ejercicio y efectividad de los derechos y libertades fundamentales”.

En oposición a lo que ha establecido la honorable Corte Constitucional, que determina como derecho fundamental “lo que pertenecen de manera inherente a toda persona, en razón a su dignidad humana, sin distinción de raza, condición, sexo y religión; y cuenta con una protección judicial reforzada”. Así que en palabras de la misma Corte

y en esta Sentencia T-473 de 2013, que entre otras tiene efectos *inter comunis*, es decir, para toda la comunidad, se desarrolla la totalidad de los criterios accesibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad, que conlleva el derecho fundamental a la educación, no como un principio de aplicación de un servicio público, es decir, como una mercantilización de un servicio, sino por el contrario, como un derecho debido y adeudado, una deuda histórica y jurídica que tiene el Estado colombiano para los niños, las niñas, los adolescentes y obviamente, también los adultos, acompañando con la intervención del compañero Hugo.

Así que se hace indispensable mandar este mensaje al Senado de la República y la Cámara de Representantes para que voten de manera afirmativa este Proyecto de Acto Legislativo y cierren con eso esta brecha histórica que tienen con los niños, niñas y adolescentes, con los adultos, en determinar la educación como un derecho fundamental, y por supuesto, que esto también acompañado con el bloque de constitucionalidad de nuestro artículo 93, el cual ya como lo vimos, hace referencia expresa a que esto es un derecho fundamental.

Yo creo que aquí simple y sencillamente, lo que estamos haciendo es zanjando esa discusión, así que muchas gracias por el tiempo, muchas gracias Senadora Sandra Jaimes y obviamente a todos los Senadores y Representantes que firmaron este Proyecto de Acto Legislativo y para adelante porque de eso se trata el avance de nuestra sociedad y es precisamente garantizar la educación de los niños, las niñas, los adolescentes y por supuesto, también los adultos. Gracias.

**Secretaria:**

Muchísimas gracias, doctor Sergio. Continúa entonces el abogado Jhonfaber, es representante de las madres comunitarias y se prepara William Polo Arango, Presidente del Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Tolima SUTET – SIMATOL. Lo escuchamos doctor Jhonfaber, tiene el uso de la palabra por 4 minutos.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano**

**Jhon Faber Parrado Castillo, Representante de las Madres Comunitarias del Sindicato Nacional de Trabajadores al Servicio de la Primera Infancia y Adolescentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (Sintracihobi):**

Muy buenos días para todos los presentes, acudo en este momento como abogado de las madres comunitarias del Sindicato Nacional de Trabajadoras y Trabajadores al servicio de la primera infancia y adolescentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (Sintracihobi).

Con gran preocupación veo que el Proyecto de ley frente a la estandarización de los grados de escolaridad, principalmente, por el tema de las madres comunitarias quienes hoy a nivel nacional atienden a más de 1.500.000 niños, de 3 a 5 años precisamente y su atención se da en los hogares

comunitarios, han llevado prestando servicios durante más de 30 años a la infancia de este país y hoy, digamos, que frente a la estandarización de la escolaridad, pues generaría un problema de envergadura laboral, una masacre laboral y digamos que no se contemplen la transición entre, de pronto la afectación que pueda haber a los servicios de primera infancia que en este momento presta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a una escolaridad estandarizada, pues dejaría por fuera a miles de madres comunitarias, más de 55.000 madres comunitarias que hoy le prestan servicios a los niños en diferentes componentes, tanto de salud, pedagogía, bienestar y alimentación.

Con preocupación veo este tema, porque pues digamos que son señoras que han prestado durante 30 años sus servicios y sus derechos laborales han sido vulnerados, los cuales digamos que hoy no pueden tener acceso a una pensión ante la informalidad laboral que solo se vio realizada hasta el año 2014, es uno de los puntos que preocupa frente a la estandarización de la escolaridad.

Y el segundo punto que preocuparía frente a esta estandarización, es el tema de exigirle a las personas, digamos como tal, generaría una limitación frente al tema de qué pasa si yo quiero estudiar en casa o ser autodidacta, esto generaría unas exigencias, unos requisitos también digamos para poder acceder a empleos a futuro o acceder a otro tipo de educación, digamos, que tienen que validar o tienen, qué pasaría también con la gente que se educa de otra manera.

Estandarizar es también limitar el derecho a la educación en parte y no solo digamos que frente al tema de generar más requisitos para poder acceder al sistema de educación, también digamos que pues el tema hay que tener en cuenta y creo que no se tiene en cuenta dentro del articulado, es el tema de las jurisdicciones indígenas, quienes también tienen su propia fórmula educación. Estandarizar es limitar y generar en este momento, digamos sobre todo para el gremio al que represento hoy, es generar unas brechas laborales más amplias y una posible masacre laboral para las personas que han cuidado durante más de 30 años de servicio a los niños y a las niñas de Colombia.

Entonces quisiera que se tuvieran cuenta, digamos que los argumentos aquí expuestos para que se evalúe las formas también en las que podría haber una transición entre la educación a primera infancia, que en este momento se presta por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar hacia la estandarización de la escolaridad, sin que esto genere que las madres comunitarias se queden sin atención en el servicio o haya problemas digamos en la focalización de los servicios que se van a prestar, porque si bien es cierto la educación estandarizada en este momento pues atendería y focalizaría a la misma población que está atendiendo el ICBF, como tal.

Hasta acá expuesto, pues digamos que las preocupaciones por parte del Sindicato Nacional Sintracihobi...

...Entonces, puntualizar básicamente en esos dos puntos en la revisión, digamos de la estandarización cómo afectaría la primera infancia las madres comunitarias, cómo evitar una masacre laboral de las mujeres que durante más de 30 años han brindado su atención a los niños y niñas de Colombia y que hoy se presta y se sigue prestando.

Y cómo afectaría, esta estandarización no limita en cierta forma a quienes, de manera autónoma, didacta y quienes estudian en casa, se les exigirían el día de mañana unos requisitos. Y también el respeto por las comunidades indígenas, quienes tienen su propia forma de educación o de formar a sus niños y niñas. Agradezco la intervención y espero que sean tenidos en cuenta las proposiciones acá planteadas por el sindicato Sintracihobi.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano William Polo Arango, Presidente Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Tolima SUTET – SIMATOL:**

Un saludo para toda la Mesa directiva, para el Senador **Alexánder López** y **de manera muy especial para la compañera Senadora Sandra Jaimes. Igualmente, para todos los que están participando en este importante escenario.**

Plantear básicamente que el reconocimiento como tal es un paso muy importante, ser explícitos en tal sentido, obviamente, va a ser una herramienta para que se pueda llegar a la paz total, a la justicia social, en eso no cabe ninguna duda y creemos que en eso es un gran aporte este ejercicio y todo lo que implica el propósito que se tiene. Pero de todas maneras es importante recalcar que hay factores que son determinantes para concretar el derecho como fundamental, para darle realmente ese valor, ese plus e imprimirle ese carácter de humanidad, que es precisamente que no solamente se diga, sino que se haga.

Entonces, en esa materia ya lo han mencionado acá y vale la pena resaltarlo, es el tema de la financiación, hay que buscar que en este mismo sentido del contenido de la norma, de la reforma constitucional, hay que buscar también que haya conexidad en el tema de la financiación de la educación, ese es un asunto de primer orden y en ese sentido, pues la reforma constitucional, la reforma al sistema general de participación, es un elemento también muy importante para dimensionar que no es solamente el hecho de que quede en la letra, sino que también se pueda llevar a la práctica.

En ese sentido, pues también está lo que tiene que ver con programas que hacen real ese derecho, tales como y efectivamente el PAE, una posibilidad de que el niño tenga las garantías nutricionales para que pueda hacer efectivo el derecho a la educación en condiciones dignas. Y eso también, obviamente, tiene que ver con el transporte rural, lo mencionamos porque son dos temas que hoy están

limitados a ciertos programas, a cierto porcentaje de la población, pues termina generando mayor discriminación, básicamente, por ejemplo, aquí en Ibagué en el Tolima, si no están inscritos en jornada única no hay PAE, entonces unos miren comer a otros y así tampoco se puede.

Es un tema que pues creemos importante desarrollar y que la declaratoria de derecho fundamental dará piso para que presupuestalmente se dispongan los recursos necesarios. Igualmente va entrelazado el tema de la relación técnica entre el número de docentes por grupo y por alumnos, ese es un tema importante porque pues no solamente que lleguen a la escuela sino que también esa permanencia tenga las condiciones para que los procesos de aprendizaje y de formación integral y que el maestro tenga también las herramientas para llevar a cabo su trabajo, esos son también otro de los factores que resultan determinantes en la concreción de esta expectativa que hay frente a esta reforma constitucional.

Y por otro lado, pues obviamente que se garantice la autonomía de las regiones para poder desarrollar sus currículos y pues esto tiene que darnos piso para que eso se pueda llevar a cabo. Inclusive dentro del PAE nosotros hemos planteado, estamos tratando de darle formular una propuesta concreta frente a que haya un PAE rural y que haya un PAE urbano, eso genera mucho arraigo, genera mucho compromiso, genera mucha salud para los niños y pues obviamente, son elementos fundamentales en todo este propósito. Y, por último, pues plantear que la infraestructura...

...Vale, muchas gracias. Es el tema de infraestructura, mire, dije, aquí en Ibagué tenemos 12 sedes, cerca de 8.000 niños que están desde hace 5 años como judíos errantes, porque casas arrendadas, por salones comunales, salones parroquiales, condiciones de hacinamiento por el tema de infraestructura. El FFIE ahora se inventó que hay de una indexación de 9.000 millones de pesos que Ibagué no tiene y ellos sí tienen guardados 45.000 millones, pero es lamentable que si no dan los 9.000, no utilizan los otros 36.000 que tienen, eso es improcedente y pues esperamos que este tema del derecho a la educación como un derecho fundamental nos permita superar ese tipo de errores hacia futuro.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Juan Carlos Peña Moreno, Presidente de la Asociación Sindical de Institutores de Norte de Santander (ASINORT):**

Muchísimas gracias. Saludarlos, darles los buenos días para todos los participantes, a los Senadores, agradecerles por la invitación, a la doctora Sandra Jaimés compañera maestra, agradecerle por estos espacios.

Hablar de la igualdad, la igualdad en la educación, tenemos unas brechas de desigualdad tremendas en nuestras poblaciones, en nuestros municipios, en nuestras ciudades, muchos niños tienen acceso a

tener la educación de los tres grados de preescolar, desde los 3 años, 3 que hacen el jardín, preescolar, bueno los tres grados de preescolar, para los que tienen el dinero, cómo pagar un colegio privado, pero para nuestros niños de nuestros barrios, de los estratos 1, de los estratos 2, del sector rural, no cuentan con esos recursos los padres de familia para que estos niños puedan tener el acceso a los tres grados de preescolar.

Entonces es una desigualdad, una desigualdad para que nuestros niños que merecen, que merecen tener los tres grados tengan esa gran oportunidad de pasar por el preescolar y en nuestra básica primaria, nuestra básica primaria también tenemos unas falencias grandes en diferencias, por eso hablo de la igualdad, en diferencias con los que sí tienen cómo pagar estos derechos.

En la tecnología, vemos nuestros colegios con unos equipos obsoletos, no tenemos la persona capacitada para que avancemos en el Siglo XXI en tecnología y que esté acorde a nuestros niños y a nuestros muchachos. También en la parte que es muy básica y muy importante para el desarrollo mental y físico de nuestros niños, en la parte del deporte y la educación física, en nuestras escuelas, nuestras escuelas de preescolar a quinto no tienen el docente para hacer la educación física como es, el desarrollo del niño y esta es la carta de la Unesco, donde se basa en la salud mental y en la salud física de todos los niños, es una Carta Magna, la carta de la Unesco, donde poner esas herramientas que los niños deben tener ese derecho y eso es lo más elemental, lo más básico que debe tener para su desarrollo tanto mental como físico, el juego, el deporte y la educación física.

También el idioma, el idioma es la diferencia de muchos de nuestros niños, la orientación del segundo idioma se encuentra es a partir del grado sexto ya del colegio y los compañeros maestros hacen lo que pueden, lo que con sus pocas herramientas, ante esta situación y enseñan el idioma, pero no de la mejor manera y por eso ahí también se tiene un vacío totalmente grande.

Los psicoorientadores, bajo lo que se está presentando en todas las instituciones educativas a lo largo y ancho del país, ejemplo, mi departamento en la zona del Catatumbo, no tenemos ningún orientador, un orientador por 5.000 niños, se imaginarán ustedes qué trabajo puede hacer un orientador teniendo 5.000 y 4.000 niños en una institución educativa. Eso es una diferencia grandísima para tener eso.

Se han hecho muchos esfuerzos en el departamento, antes se tenía un operador para sector del Catatumbo, donde se iniciaba, mire la diferencia de nuestros niños del Catatumbo que es un sector que necesita de que los ojos de todo el Gobierno se entreguen a la educación, iniciaban el año escolar en abril y lo terminaban en octubre, no tenían un año escolar nuestros niños, se logró el paso a paso para que estos niños del Catatumbo tengan el año escolar completo, pero se ve la falencia de la planta



de personal docente, de la planta administrativa, de los recursos del transporte escolar, de los recursos para el PAE.

Mire ya nos falta un mes un mes de clase para culminar el año escolar y ya se acabaron los recursos del PAE, hasta el 28 de octubre de este año se entregarán recursos del PAE, no se tienen totalmente para el cubrimiento de todos los niños y esos son cupos que se entregan...

...Muy amable, y eso pues eso esperamos la ampliación de estas plantas de personal para que se pueda cubrir todos nuestros niños, nuestros jóvenes. También lo de las medidas que tienen varios colegios en las pruebas de Estado, muchos se enfocan en los recursos en las pruebas de Estado y nunca evalúan cómo salió un técnico eléctrico, un técnico contable, un técnico en turismo, etcétera, todas las modalidades que tienen en nuestros colegios, que es muy interesante y muy importante para que se genere empleo y para que se genere progreso en nuestras regiones. Muchísimas gracias por el espacio.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Maria del Carmen Ceballos Redondo, Presidenta del Sindicato de Trabajadores de la Educación del Magdalena (EDUMAG):**

Muchísimas gracias y muy buenos días, un saludo muy especial a nuestra Senadora Sandra Jaimes por esta invitación y por luchar porque la educación sea un derecho fundamental.

Rápidamente en el departamento del Magdalena empezamos con un tema muy álgido como la educación inclusiva, estamos hablando que solo en un departamento del Magdalena tenemos 2.188 niños discapacitados y 525 con capacidades excepcionales, el derecho a la educación debe ser fundamental para estos niños, eliminar barreras que existen para la accesibilidad a la educación pública, mayores recursos y va de la mano de la reforma al sistema general de participación.

Pero también otra situación que se tiene que tener en cuenta, es la ampliación de las plantas global de cargos de docentes, en el Magdalena solo se necesitan hasta el momento 528 docentes, significa esto que no hay una verdadera calidad en lo que llamamos nosotros el proceso académico. Pero también mirando el tema de la educación rural la educación rural, se necesita una mayor inversión por aquello de los contextos agrícolas en lo que se desempeñan los estudiantes, no existen los primarios para poder avanzar desde los currículos contextualizados.

Pero también es cierto que el plan de alimentación escolar esquivo en el departamento del Magdalena que acaba de arrancar hace dos meses, no cumple en el tema de la financiación a nivel nacional, debe tener mayores recursos para financiar a otros territorios, teniendo en cuenta que muchos de los departamentos están sumidos en la Ley 550 y los más desfavorecidos son los estudiantes, los niños y niñas.

Pero también en el marco de lo que nosotros hablamos del derecho fundamental a la educación,

el tema de infraestructura, el FFIE que es el Fondo de Infraestructura Escolar a nivel nacional debe tener un rubro y el 100% para la verdadera construcción de nuevas escuelas, no de adecuaciones sino construcción de nuevas escuelas teniendo en cuenta las partes **más dispersas, en el caso del departamento del Magdalena.**

Por otra parte, lo que concierne al mobiliario, laboratorios, comedores, estamos en pleno siglo 21 y hay estudiantes que están en los comedores escolares debajo de los árboles, si bien es cierto hay responsabilidad de las entidades territoriales también es responsabilidad mayor de parte del Gobierno Nacional, creemos nosotros como Sindicato de Trabajadores de la Educación del Magdalena, que los niños y niñas también merecen en los complementos de la gratuidad, aquello que nosotros hablamos como las vías terciarias y los transportes escolares, lo mismo la accesibilidad en el tema de rampas de construcciones que estén en el marco de la verdadera educación inclusiva, a su vez dentro del marco del derecho fundamental a la educación de nuestros niños niñas y jóvenes en todo el territorio nacional.

La situación que se vive por la falta de recursos de aquello hablamos de la nueva brecha educativa como es la conectividad que es esquivada, hoy estoy desde Media Luna del municipio de Pivijay, zona dispersa del departamento del Magdalena y nos ha tocado hacer una serie de situaciones para poder conectarnos, esto demuestra que esa brecha digital realmente está ahondando en la verdadera calidad educativa, mayor inversión para sus brechas y hoy desde una zona dispersa del departamento del Magdalena, de la ruralidad, lo que observamos es que la accesibilidad y la gratuidad es esquivada porque a pesar de que tenemos la cobertura, no hay infraestructura para atender a nuestros niños.

Entonces en ese orden de ideas, seguimos insistiendo que la reforma al sistema general de participación, el descongelamiento de la planta global de cargos, nuevas plazas docentes, el descongelamiento de la planta global de personal administrativo, es fundamental y el derecho fundamental a la educación no es solamente con recursos, sino de cerrar esas brechas para que los niños lleguen a la escuela a estudiar y no a ocupar los oficios y funciones que deben tener las aseadoras, los celadores, sino que ellos deben interrumpir su jornada escolar, para poder hacer parte de lo que llamamos nosotros entornos saludables, termino diciéndole la situación...

...Es importante este proyecto de ley, de educación como derecho fundamental porque va a ayudar a las zonas más dispersas del territorio a que los niños vean la educación pública como el mecanismo y los padres de familia para cerrar las brechas de pobreza multidimensional que tiene los territorios, 72% tiene el Magdalena sin accesibilidad a la educación por parte de infraestructura, de PAE, con un tema de ola invernal y que hoy los niños se encuentran en la calle, porque no hay cómo albergarlos en los

diferentes establecimientos educativos. Muchas gracias.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Eufemia Mosquera Rivas, Ejecutiva del Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Valle (SUTEV):**

Bueno, un saludo fraternal para toda la bancada de la Comisión Primera, para nuestros Senadores que vienen haciendo un excelente trabajo, agradecer a la doctora, Senadora Sandra Jaimes, por esta deferencia para con nuestra organización sindical.

Decir frente al Acto Legislativo que hoy está haciendo liderado por la bancada, que está siendo liderado por nuestra Senadora Sandra Jaimes, que reconocer y volver la educación a la categoría de derecho fundamental como estaba en la antigua Constitución del 86, es uno de los aciertos que se van a ver reflejados en el avance de nuestra sociedad.

La educación en ningún momento puede ser concebida de forma mercantil, entonces en esta medida en que la educación se regresa, se regresaría a la categoría derecho fundamental, tenemos ya todo este andamiaje para que podamos ofrecer desde las instituciones educativas, ese preescolar de tres grados que es justo y necesario para nuestros niños más desprotegidos, para la población en general, cuyos padres no tienen esa capacidad adquisitiva para pagar esas escuelas de carácter privado, esos hogares de carácter privado.

Que hay un tema allí que media el de las madres de familia, las madres que cuidan los niños, hay un tema allí que hay que resolver, desde luego, en concurso con Bienestar Familiar y con todos aquellos que tienen que ver con esto para regularizar y mirar estas acepciones que pueden hacerse al interior de este personal tan importante que ha venido prestando este servicio. Además, esta categoría de educación en derecho fundamental nos ofrece la oportunidad de la inclusividad, son más de 1.600 niños entre los tres y cuatro años que están por fuera del sistema educativo, y serían alrededor de 2 millones, 350 o 380 no recuerdo muy bien la cifra, de niños que en edad escolar y preescolar que están por fuera del sistema educativo.

Entonces es un avance para nuestra sociedad, es un avance para nuestro país, porque un país que se preocupa por la educación, es un país que está sembrando los pilares de su desarrollo en la roca. Desde luego que está este avance que se haría con la aprobación de este Acto Legislativo debe ir de la mano con esta reestructuración al sistema general de participación, para que no se quede en letra muerta, esto que necesitamos acá el sector educativo para poder mermar las brechas entre la educación rural y la zona urbana, para que pueda ampliarse la cobertura desde los niños, para que pueda ampliarse también la planta de cargos.

Lo que hemos tenido hasta hoy es que en una mal sana reestructuración se fusionan grupos y se va mermando cada vez la planta docente y tenemos niños asignados con un solo docente en el área rural y

con un solo profesor para todos los grados, tenemos salones de 40, de 45 niños, porque indudablemente hacen falta más maestros en la planta de cargos de la nación...

...Esta iniciativa va unida de esa reforma al sistema general de participación y también por qué no decirlo, va también unido a que tengamos en Colombia un estatuto de la educación, un estatuto que recoja todo el tema de la multiculturalidad, de la pluriculturalidad y que avancemos hacia esa educación de calidad en contexto, que nos permita transformar nuestras realidades, que nos permita transformar nuestra materia prima, que nos permita crear riqueza. Muchas gracias a ustedes.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Carlos Enrique Rivas Segura, Presidente de la Federación Colombiana de Educadores (Fecode):**

Bueno muy buenas tardes a todos y todas, un saludo muy especial a la compañera Senadora Sandra Jaimes, educadora. Creo que este magnífico Proyecto de Acto Legislativo tiene una gran fundamentación, un gran desarrollo, en primer lugar, cuenta con los conceptos de la Corte Constitucional con relación a que hay que elevar la educación a derecho fundamental para romper aquel criterio que está en la Constitución y que aparece como fundamentalmente como un servicio público y al ser un servicio público, pues no le da la garantía de accesibilidad al conjunto de la sociedad y al conjunto de los estudiantes.

Hoy podemos encontrar 1.600.000 estudiantes por fuera del sistema educativo en lo que tiene que ver con los tres grados de preescolar, pero es que si lo elevamos a la categoría derecho fundamental no va hasta el grado noveno, sino que podría ir hasta el grado 11. En segundo lugar, cuando se plantea de que la educación debe ser un derecho fundamental, no se mira desde el punto de vista del mercado, la educación no es una mercancía, la educación es un derecho de los colombianos y fundamentalmente de los niños, de las niñas, de los jóvenes y de los adolescentes.

Pero hay otro elemento de juicio que es muy importante en este artículo tan importante, es la adición del artículo 27A modificando los artículos 45 y el artículo 67 de la Constitución, en el que le da mayor fuerza y una gran contundencia a que sea un derecho fundamental y que tiene una apertura cuando hablamos de la accesibilidad. Y también vamos rompiendo el negocio, este es el Gobierno de lo público, este es el Gobierno de lo fundamental, este es el Gobierno de los ciudadanos que habían sido siempre excluidos.

Y este Proyecto de Acto Legislativo tiene una gran fuerza, en la medida en que vuelve la educación un acto colectivo, pero que le da la dimensión de derecho fundamental y al darle la dimensión de derecho fundamental rompe dos criterios fundamentales. Uno, el de servicio público y dos, de que le den la categoría a la educación para que

se impida la posibilidad de la movilización y de la lucha de los ciudadanos por la educación pública.

Pero también ayudaría mucho si logramos este Acto Legislativo, a que se descongestione el aparato judicial, el aparato judicial todos los días está recibiendo tutelas por el derecho a la educación, porque se excluye y este Acto Legislativo lo que haría es que con esa dimensión de incrustarse en el alma de la Constitución nacional, pues dejaría mucho más liviana la actividad y el desarrollo de las actividades de carácter judicial.

Y le hemos dicho con mucha claridad a la Senadora Sandra Jaimés que cuenta con el respaldo de nosotros, que ha planteado el derecho fundamental de la educación como una promoción hacia el desarrollo humano y la erradicación de la pobreza y de la dignificación. Creemos que este Acto Legislativo, esta propuesta de elevarlo a derecho fundamental satisface una aspiración histórica del magisterio colombiano y ayuda que la comunidad entienda que la escuela es el escenario donde se desarrollan los seres humanos y donde se prepara al hombre desde el punto de vista espiritual y también se prepara el desarrollo de una sociedad.

También tenemos que decir que la honorable Corte Constitucional ha expedido muchas sentencias, entre ellas la Sentencia 743 de 2013, donde le da una gran dimensión a la educación y se apoya en el artículo 67 de la Constitución nacional, eso nos permite entonces avanzar en una propuesta...

...Pasar de la simple enunciación de derecho, no cierto, porque los derechos están en la Constitución, pero si no lo reglamentamos, no cierto, no dejarían de ser más que un canto a la bandera.

Finalmente decir que la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación está comprometido con este Proyecto, Senadora Sandra, y nos la vamos a jugar y lo que nos toque hacer, lo vamos a hacer. Un abrazo inmenso, muchas gracias por la invitación a la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación, Fecode.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimés Cruz:**

Bueno, primero quiero agradecer al Presidente de la Federación Colombiana de Educadores, a mi compañero Carlos Enrique Rivas, y por supuesto, agradecer a

todos los compañeros educadores, directivos, docentes, representantes de organizaciones de la educación, por haber estado en este espacio tan importante, como lo dijo el compañero Carlos.

Este Acto Legislativo tiene una gran argumentación para que realmente hoy la educación sea elevada a rango constitucional y como sea realmente de naturaleza como derecho fundamental.

Yo de todas maneras quiero cerrar recordándoles que este Acto Legislativo significa para nuestros niños y para nuestros jóvenes y para nuestros maestros, para toda la comunidad educativa, realmente, un logro que dignificará realmente la vida de los colombianos. Y que elevarla al rango constitucional como tal lo vemos acá expresado, con ello se lograría, vuelvo y reitero, eliminar las edades excluyentes del artículo 67 constitucional, que actualmente están entre los 5 y 15 años. Entonces que nuestros niños ingresen de los 3 años.

Y acá todos los pedagogos, profesionales de la pedagogía que me acompañan, saben lo que eso significa, esto no es un capricho, el mejor desarrollo de los niños está dentro de los 3 y 5 años, eso está sustentado por grandes pedagogos, donde los niños acá desarrollan todas las potencialidades, y realmente queremos que nuestros niños ingresen al sistema y tengan este acceso a la educación como derecho fundamental.

La implementación de preescolar en los tres grados, dado que la Constitución solo hace alusión a un grado preescolar y realmente es que no se excluya a ningún ciudadano colombiano del derecho a la educación, entonces gracias a todos, gracias por haber participado y continuaremos, pues sacando adelante este Acto Legislativo.

Siendo las 11:20 a. m. la Presidencia da por finalizada la audiencia pública.

Presidente,

**H.S. FABIO RAUL AMIN SALEME**

Vicepresidenta,

**H.S. AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**

Secretaria General,

**YURY LINETH SIERRA TORRES**